

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2009. Por D^a. Cecilia Martín Villegas, se indica que en el acuerdo 7.4 de los asuntos de urgencia, en lo relativo a la aprobación del gasto de las ayudas de estudios, en la página 13 donde dice:

“D. Fernando Herrera Fernández 363,32 €”

debe decir:

“D. Fernando Herrera Fernández 361,01 €”

No haciéndose ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta por la Sra. Martín Villegas.

2º.- DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN Nº 1.400/09.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 25 de noviembre de 2009, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1.400, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de librar mandamiento de pago a justificar al concejal D. José Carlos Lupión Carreño, por importe de 9.000,- euros para atender gastos con motivo de las fiestas de Navidad. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **D^a. Ana Isabel Martínez Sánchez**, con D.N.I. núm. 53.711.983-Z y domicilio en C/ La Mejorana núm. 12 de esta localidad, que solicita una ayuda de económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda, en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

3.2.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De **D. Juan Luís Torres Campos**, con D.N.I. núm. 74.732.646-B y domicilio en C/ Tercera Travesía de Benejé núm. 1 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la

concesión de la ayuda, por un importe total de 900 Euros; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 495 Euros.

3.3- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

3.3.2.- De **D^a. María Barrionuevo Ramos**, baja temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 1 de julio al 23 de noviembre de 2009, por vacaciones.

Visto el informe de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

3.3.3.- De **D^a. Mercedes Lozano Espinosa**, con D.N.I. núm. 75.203.841-M, con domicilio en C/ Espronceda núm. 12 de esta localidad, que solicita alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio, siendo el coste total del servicio de 715 euros, que serán abonados 35,75 Euros por la usuaria, por este Ayuntamiento 305,66 Euros y por la Excm. Diputación Provincial 373,66, para el periodo comprendido entre el día 1 al 31 de diciembre de 2009. Los asistentes, por unanimidad, acordaron su aprobación, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía.

4º.- PROPUESTA DE RENUNCIA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE IMPLANTACIÓN DE REPETIDOR DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL CERRO DE PLOMO EN EL MUNICIPIO DE BERJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE.: C/20/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Ha sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2009 el expediente para la contratación de los trabajos de implantación de repetidor de televisión digital terrestre para el cerro del plomo en el municipio de Berja (Expte.: C/20/09) convocándose procedimiento negociado para su licitación, lo que dio lugar la invitación de diversas empresas.

Sin embargo, con posterioridad al inicio del expediente se ha hecho una reasignación de múltiples por centros emisores (Ministerio de Industria de acuerdo con los proveedores de contenidos) incluyéndose en el Plan Nacional la emisión de la SFN en este centro, por lo que el equipamiento y el mantenimiento para estos múltiples será por cuenta de los proveedores.

Esta circunstancia hace que deje de tener justificación la celebración de este contrato, ya que la necesidad que pretendía cubrirse mediante el contrato proyectado se va a satisfacer por otros medios (proveedores) sin intervención municipal.

Considerando que el artículo 139.1 LCSP dispone que “ en el caso de que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores...”. En su apartado 2º establece que “la renuncia a la celebración del contrato.... sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación provisional...”. Finalmente el apartado 3º dispone que “solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

A tal efecto se propone renunciar a la celebración del contrato, al no haberse adjudicado provisionalmente el contrato.

Resultando que el órgano de contratación fue la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2007.

En consecuencia con lo anterior, a los efectos de renunciar a la celebración del contrato de los trabajos de implantación de repetidor de televisión digital terrestre para el cerro del plomo en el municipio de Berja, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la renuncia a la celebración del contrato de los trabajos de implantación de repetidor de televisión digital terrestre para el cerro del plomo en el municipio de Berja.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados que hubiesen presentado proposiciones para participar en el citado procedimiento, así como aquellos otros que hubiesen sido invitados a la negociación.

Tercero.- Notificar igualmente a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5°.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada certificación de la obra correspondiente a:

- CERTIFICACIÓN N° 1; “MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE BALANEGRA (BERJA), por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (119.357,85 €) adjudicada a la empresa PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con C.I.F. n° B-28105120.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	EMISOR
F/2009/1590	5602200968000307	19/11/2009	119.357,85	PROBISA Tec y Construc.. S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para su estudio en este punto.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA